

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT)
C.U.I.T. N°: 30-70967041-3
Domicilio Legal: Avda. Del Libertador 498 – Piso 21
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación ha procedido a examinar los Estados Contables de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, detallados en el apartado 1 siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la Administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la Dirección de la misma.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011.
- 1.2. Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.5. Notas 1 a 16 y Anexos I a VII que forman parte integrante de los mismos.

Se exponen en segunda columna a fines comparativos, los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010. La opinión profesional sobre estos Estados Contables fue emitida con fecha 30 de junio de 2011, siendo favorable con salvedades, en razón de que el Decreto 835/2011 confirmó la propiedad de los Equipos Transmisores para AR-SAT., por consiguiente la Sociedad debería haber incrementado el Patrimonio Neto y disminuido el Pasivo Corriente en \$ 139.969.756. Asimismo correspondería reclasificar en Bienes de Uso el mencionado importe que se encontraba expuesto en Otros Activos Corrientes. Situación que fue regularizada para el presente ejercicio.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

3.1. La Sociedad expone en Inversiones Corrientes Alquileres de Títulos Públicos, Bonos Par en \$ y Bonos Discount en \$ por un importe total al cierre del ejercicio de \$ 53.173.358,-. Con fecha 14 de setiembre de 2012 celebró con el Agente del Mercado Abierto Electrónico (MAE) una segunda Addenda a cada una de las Solitudes de Alquiler de Títulos Valores que conforman dicha inversión. En la misma se incorporó una nueva cláusula que establece que, cuando el Solicitante hiciere uso de la opción de rescisión deberá pagar al Agente del Mercado Abierto Electrónico, en concepto de compensación por todo concepto, la suma que resulte de aplicar el 2% sobre el valor de mercado de los Títulos objeto del alquiler, pagadero contra la devolución de los Títulos.

En caso de falta de pago, el Agente del Mercado Abierto Electrónico, podrá hacer uso del derecho de retención sobre los Títulos y proceder a su liquidación para el cobro de las sumas adeudadas, sin más requisito que la previa notificación al Solicitante (AR-SAT).

Atento a la exposición de estas inversiones como Activo Corriente, la Sociedad no tuvo en cuenta la mencionada cláusula de rescisión, a los efectos de reconocer una previsión por desvalorización de las mismas, con el consiguiente efecto en el resultado del ejercicio por un importe total de \$ 1.035.382.

3.2. Resultan fundamentales las transferencias del Estado Nacional para llevar adelante los proyectos asignados a AR-SAT. Cabe destacar que, para desarrollar los diferentes proyectos a cargo de la misma, mantener los servicios, recuperar las inversiones y cancelar sus pasivos, es indispensable seguir contando con las mencionadas transferencias, a los efectos de mantener la capacidad de la Sociedad para afrontar tales compromisos.

Por otra parte, tal como se menciona en Nota 11, la Sociedad recibió Transferencias del Estado Nacional por \$ 14.500.000,- con el objetivo de que sean aplicados a la financiación de los gastos corrientes que ocasione la implementación del Programa Conectar Igualdad durante el primer año. Las mismas son expuestas en el Estado de Resultados. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por tratarse de operaciones con los propietarios. Tal diferencia no afecta el valor final del patrimonio neto, por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en 3.1. y sujeto a los efectos que pudieran derivarse de las situaciones detalladas en el apartado 3.2., los Estados Contables de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) indicados en el apartado 1., en conjunto presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1. surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

5.2. Al 31 de diciembre de 2011, según surge de los registros contables de la Sociedad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social ascienden a \$ 1.034.058, no siendo exigibles a dicha fecha.

5.3. Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 de setiembre de 2012